Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 05-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 39/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 329.642

Asunción, 11 de enero de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 329.642; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Nota DGGIES/DG N° 4976, del 23 de noviembre de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicitó la gestión de una adenda de ampliación de monto, de hasta el 20% del valor original del Lote N° 13 del Contrato Abierto Nº 39/2018, suscripto con la empresa GT SCIENTIFIC S.A., en el marco de la LPN Nº 44/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 329.642.

Que la solicitud indicada justifica la ampliación en los términos siguientes "El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de los reactivos supra mencionados, considerando que los ítems han llegado a un alto porcentaje de su ejecución, a fin de cubrir las necesidades conforme a lo expuesto en la Nota DGGIES/DR N° 136/2021, remitido por el Departamento de Reactivos de esta Dirección General, conforme al pedido del Instituto Nacional de Cardiología – Hospital San Jorge".

Que, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma GT SCIENTIFIC S.A., la cual prestó su conformidad a través de la nota del 10 de noviembre de 2021.

Que el monto de la ampliación propuesta es de Guaraníes dos mil doscientos diez y seis millones sesenta y dos mil setecientos veinte (G. 2.216.062.720), el cual supera el umbral de una Licitación Pública Nacional y desde la celebración del Contrato Abierto N° 33/2018 han trascurrido más de doce meses, lo que imposibilita el empleo del mecanismo de modificación por vía del Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, por lo cual la ampliación pretendida deberá plantearse como una modificación contractual unilateral, conforme al Art. 55, inciso b) de la misma Ley.

Que en cumplimiento de las previsiones del Art. 57 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, por Nota D.G.G.I.E.S./DG N° 4976, del 23 de noviembre de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud justificó la modificación del monto contractual, sobre la base de los siguientes argumentos:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 05 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 39/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 329.642

Asunción, 11 de enero de 2022.-

"Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes".

Que mediante el Dictamen DOC N° 002, del 03 de enero de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió sometiendo a consideración el impulso de la adenda correspondiente.

Que el Contrato Abierto N° 39/2018, se encuentra vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Sexta del mismo contrato.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 022, de fecha 06 de enero de 2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Autorizar la ampliación del monto del Contrato Abierto N° 39/2018, suscrito con la firma GT SCIENTIFIC S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 329.642, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA
13	2	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO	Determinacion	UNIDAD	80.000	Siemens	Alemania	12.236	16.000	195.776.000
13	3	GLICEMIA	Determinación	UNIDAD	50.000	Siemens	Alemania	6.900	10.000	69.000.000
13	4	REACTIVO PARA UREA	Determinación	UNIDAD	60.000	Siemens	Alemania	6.944	12.000	83.328.000
13	5	REACTIVO PARA CREATININA	Determinación	UNIDAD	60.000	Siemens	Alemania	6.944	12.000	83.328.000
13	6	REACTIVO PARA ACIDO URICO	Determinación	UNIDAD	40.000	Siemens	Alemania	7.016	8.000	56.128.000
13	7	HDL COLESTEROL (DIRECTO, SIN PRECIPITAR)	Determinación	UNIDAD	14.000	Siemens	Alemania	7.102	2.800	19.885.600
13	8	REACTIVO PARA COLESTEROL	Determinación	UNIDAD	16.000	Siemens	Alemania	7.016	3.200	22.451.200
13	9	REACTIVO PARA TRIGLICERIDOS	Determinación	UNIDAD	16.000	Siemens	Alemania	7.016	3.200	22.451.200
13	11	GPT	Determinación	UNIDAD	40.000	Siemens	Alemania	7.016	8.000	56.128.000
13	12	FOSFATASA ALCALINA	Determinación	UNIDAD	40.000	Siemens	Alemania	7.016	8.000	56.128.000
13	13	BILIRRUBINA TOTAL	Determinación	UNIDAD	40.000	Siemens	Alemania	7.016	8.000	56.128.000
13	14	BILIRRUBINA DIRECTA	Determinación	UNIDAD	40.000	Siemens	Alemania	7.016	8.000	56.128.000

REF. SIMESE: 184.451/2021 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL LOTE N° 13 DEL CONTRATO ABIERTO N° 39/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL- ID N° 329.642.

Asunción, 06 de enero 2022.-

Dictamen A.J. N°----------/2022.-

Abogado.

WALTER INSFRAN., Director General

DIRECCION GENERAL DE GABINETE

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de elevar dictamen, en relación a la propuesta de Adenda mencionado en la referencia, en los siguientes términos:

1- ANTECEDENTES:

En referencia al Memorándum D.G.A.F. N° 1665/2022 de fecha 04 de enero de 2022, cursada por la Lic. Nancy González, en su calidad de Coordinadora General de la D.G.A.F., por la cual se dirigen a esta Dirección General, a fin de solicitar parecer jurídico sobre el proyecto de resolución mencionado en la referencia.

2.- ANALISIS JURIDICO:

Que, por nota DGGIES/DG N° 4976/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitó la Adenda de ampliación de monto de hasta 20% del valor original del Lote N° 13 del contrato abierto N° 39/2018 suscrito con la Empresa **GT SCIENTIFIC S.A.**

Que, la Dirección mencionada, fundamenta su pedido de Adenda en los siguientes términos: "*El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de los reactivos supra mencionados, considerando que los Ítems han llegado a un alto porcentaje de su ejecución, a fin de cubrir las necesidades conforme a lo expuesto en la Nota DGGIES/DR N° 136/2021, remitido por el Departamento de Reactivos de esta Dirección General, conforme al pedido del Instituto Nacional de Cardiología – Hospital San Jorge" (sic).*

Se observa la nota de fecha 10 de noviembre de 2021, donde la firma adjudicada ha dado su conformidad con la extensión planteada.

Que, la vigencia del contrato abierto N° 39/2018, se encuentra vigente, conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del contrato respectivo.

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P y B.S.

Abg. Gustavo Iraia Villar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	LPN Nº 44/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 329.642.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 39/2018
EXPED.:	184.451/2021

DICTAMEN DOC N° 002/2022

Asunción, 03 de enero de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

a) Contrato Abierto N° 39/2018, suscrito con la firma GT SCIENTIFIC S.A. y la Adenda N° 1.
b) Nota DGGIES/DG N° 3913/2021 del 30 de setiembre de 2021.
c) Memorando ASJT DOC N° 845/2021 del 18 de octubre de 2021.
d) Nota DRNL – DGDSRS N° 543/2021 del 05 de noviembre de 2021.
e) Nota de conformidad de GT SCIENTIFIC S.A. del 10 de noviembre de 2021.
f) Nota DGGIES/DG N° 4976/2021 del 23 de noviembre de 2021.

2. NORMATIVA APLICABLE.

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
b) Decreto N° 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA".
c) Resolución DNCP N° 5695 del 30 de diciembre de 2019, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S. N° 30.987

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera

PROCESO:	LPN Nº 44/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 329.642.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 39/2018
EXPED.:	184.451/2021

DICTAMEN DOC N° 002/2022

El análisis presente es instado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a través de la Nota DGGIES/DG N° 3913/2021 del 30 de setiembre de 2021, posteriormente modificada por medio de la Nota DGGIES/DG N° 4976/2021 del 23 de noviembre de 2021, ante la propuesta de ampliación del monto original del Lote N° 13 del Contrato Abierto N° 39/2018, suscrito el 27 de febrero de 2018 con la firma GT SCIENTIFIC S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 44/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 329.642.

En tal contexto, resulta que la modificación pretendida consiste en una ampliación del 20% de la cantidad de los bienes que constituyen distintos ítems del lote de referencia, por un valor ampliado de guaraníes dos mil doscientos diez y seis millones sesenta y dos mil setecientos veinte (Gs. 2.216.062.720), el cual supera el umbral de una Licitación Pública Nacional.

Por este motivo y debido a que el Art. 63 de la misma ley impone, asimismo, un tope a la posibilidad de que las convocantes y los proveedores acuerden el incremento en la cantidad de bienes, admitiendo tal operativa en la ventana de doce (12) meses posteriores a la suscripción del contrato y que, en el caso que nos convoca, se encuentra superada, en atención a que la firma del Contrato Abierto N° 39/2018 operó el 27 de febrero de 2018, se torna inviable la ampliación requerida, con ajuste a las reglas del citado Art. 63 .

Sin embargo, ante la urgencia comunicada por la dependencia administradora del contrato, en la Nota DGGIES/DG N° 4976/2021 del 23 de noviembre de 2021, que expresa que "*El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de los reactivos supra mencionados, considerando que los ítems han llegado a un alto porcentaje de su ejecución, a fin de cubrir las necesidades conforme a lo expuesto en la Nota DGGIES/DR N° 136/2021, remitido por el Departamento de Reactivos de esta Dirección General, conforme al pedido del Instituto Nacional de Cardiología – Hospital San Jorge*", esta asesoría considera posible impulsar el procedimiento de modificación unilateral del contrato, prevista en la normativa vigente.

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. CSJ Nº 30.987

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera

PROCESO:	LPN Nº 44/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 329.642.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 39/2018
EXPED.:	184.451/2021

DICTAMEN DOC N° 002/2022

En tal sentido, la utilización del mecanismo designado por el Art. 55, inciso b) de la Ley N° 2051/2003 permitirá, excepcionalmente, la gestión de la ampliación intentada y, al respecto, deviene necesaria la exposición de las justificaciones exigidas por el Art. 57 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y, con dicho fin, se exponen los siguientes argumentos, recogidos en la Nota DGGIES/DG N° 4976/2021 del 23 de noviembre de 2021:

1. Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación:

"*Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N° 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.*

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera la oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital" [sic]

2. Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público:

"*El suministro de estos reactivos son de suma importancia y necesario en los hospitales en la red de hospitales de referencia nacional, los reactivos favorecen una intervención médica oportuna, dado que se determinan mediante pruebas de laboratorio, el diagnóstico y detección de afecciones, post quirúrgico, post traumático y permite para el tratamiento oportuno y eficaz.*

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y a la salud, asumiendo el compromiso institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento" [sic]

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 32.987

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera

PROCESO:	LPN Nº 44/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 329.642.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 39/2018
EXPED.:	184.451/2021

DICTAMEN DOC N° 002/2022

3. Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado:

"*Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud*" [sic]

4. Una explicación clara de los motivos por los cuales:

I. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación:

"*Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario iba a implicar un mayor atraso en la provisión oportuna de medicamentos, debido a que la no continuidad del contrato implicaba no contar con el medicamento, lo cual iba a traer aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia*" [sic]

II. No existiría violación a los principios previstos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03:

"*En dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4° de la Ley N° 2015/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la transparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas*" [sic]

III. No se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato:

"*Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el*

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LPN Nº 44/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 329.642.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 39/2018
EXPED.:	184.451/2021

DICTAMEN DOC N° 002/2022

proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes" [sic]

Con el fin de asegurar la eficacia de la ampliación pretendida, por medio del Memorando ASJT DOC N° 845/2021 del 18 de octubre de 2021, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones solicitó a la DGGIES la adecuación del pedido de ampliación del 20% a los montos originalmente contratados, tomando en cuenta que por efecto de la Adenda N° 1 se procedió a la redistribución de cantidades de los Lotes N° 12 y 13 y eran las cantidades resultantes de dicha distribución las que se consideraban en el pedido original de ampliación de la DGGIES, en la Nota DGGIES/DG N° 3913/2021 del 30 de setiembre de 2021.

Con ajuste a la recomendación de la Dirección Operativa de Contrataciones, la DGGIES procedió al ajuste de las cantidades a los valores originales, en consonancia con las exigencias del Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que señala que las ampliaciones de monto "no deberán sobrepasar el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos", tal y como se desprende de la Nota DGGIES/DG N° 4976/2021 del 23 de noviembre de 2021.

Por otra parte, se observa que la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma GT SCIENTIFIC S.A. la cual prestó su conformidad a través de la nota del 10 de noviembre de 2021.

No se encuentran agregados a los antecedentes las constancias de la disponibilidad presupuestaria, por lo cual deberá supeditarse la firma de la adenda correspondiente a la efectiva obtención de la certificación presupuestaria.

Conforme a lo expresado, se vislumbra que el Contrato Abierto N° 39/2018 se encuentra vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Sexta del mismo contrato y, en tal sentido, de acuerdo al reporte de pagos obrante en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, al proveedor le ha sido abonada una cifra de guaraníes veinticuatro mil cuatrocientos veintitrés millones trescientos treinta y cuatro mil cuarenta y siete (Gs. 24.423.334.047), con lo cual y considerando que el monto total máximo contractual se posiciona por

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera

Arturo Aguilera Abogado Mat. C.S.J. Nº 30.987

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LPN Nº 44/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 329.642.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 39/2018
EXPED.:	184.451/2021

DICTAMEN DOC N° 002/2022

encima de los guaraníes treinta y nueve mil millones, se atestigua la existencia de obligaciones pendientes y, por ende, la vigencia contractual.

En análisis de todo lo elucubrado, puede afirmarse que los requisitos para la gestión de la adenda de ampliación de monto se encuentran llenados, por lo cual, es criterio de esta asesoría someter a consideración la decisión del caso.

El Art. 19° del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" reconoce la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social de ejercer la administración de la Institución, asimismo en el numeral 7, del Art. 20°, se establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Se recomienda enfáticamente que el administrador de contrato difiera la emisión de órdenes de compra y/o realice cualquier otro acto de ejecución relacionado con la ampliación propuesta, en tanto la adenda respectiva no sea debidamente publicitada por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, esta asesoría eleva a consideración la autorización de la adenda de ampliación de monto del Lote N° 13 del Contrato Abierto N° 39/2018 del 27 de febrero de 2018, suscrito con la firma GT SCIENTIFIC S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 44/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 329.642.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.5[illegible]

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES